



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

[Firma]
YNÉS AURELIA CRISOLES ESCATE
FEDATARIA SUPLENTE
MINCETUR

Nº de Registro: 219 Fecha: 30/07/2015

Resolución Ministerial

Nº 222 -2015-MINCETUR

Lima, 24 de julio de 2015

CONSIDERANDO:

Que, los días 12 al 13 de agosto de 2015, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, se llevará a cabo la VII Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo Regional N° 8 "Acuerdo Marco para la Promoción del Comercio mediante la superación de Obstáculos Técnicos al Comercio", en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI;

Que, dicha Reunión tiene por objeto continuar la negociación de los elementos contenidos en dicho Acuerdo, referidos a los Reglamentos Técnicos, Normas y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad con la finalidad de lograr el perfeccionamiento del mismo, tomando como base las experiencias en materia de obstáculos técnicos al comercio en los acuerdos negociados entre los países miembros de la ALADI;

Que, la participación de un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, en dicha reunión permitirá exponer y sustentar a nivel técnico, la posición del Perú sobre los diferentes puntos que se abordarán en la revisión del Acuerdo Regional N° 8, tales como, la Ruta Crítica para definir los sectores en los que se trabajará la Cooperación Regulatoria, la Propuesta de Mecanismos de Consultas presentada por México, entre otros, lo que permitirá reflejar la posición de país en los cambios o posibles modificatorias del mencionado Acuerdo;

Que, por lo expuesto, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje del señor Tiburcio Alejandro Bravo Martínez, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que participe en representación del MINCETUR en la reunión antes mencionada;

Que, el MINCETUR es el organismo público competente para formular, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar la política de comercio exterior, así como negociar, suscribir y poner en ejecución los acuerdos o convenios internacionales en materia de comercio exterior y otros en el ámbito de su competencia; en tal sentido, dirige y coordina la posición negociadora del país en las negociaciones de la Agenda Comercial en el marco de la ALADI, entre otros foros y esquemas de integración;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.




YNÉS AURELIA CRISOLES ESCATE
FEDATARIA SUPLENTE
MINCETUR

Nº de Registro: 219 Fecha: 3/07/2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el viaje del señor Tiburcio Alejandro Bravo Martínez, profesional que presta servicios en el Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 11 al 15 de agosto de 2015, para que en representación del MINCETUR participe en la VII Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo Regional N° 8 "Acuerdo Marco para la Promoción del Comercio mediante la superación de Obstáculos Técnicos al Comercio", de la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de los artículos precedentes, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

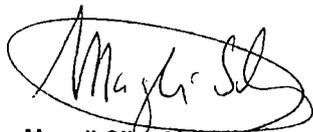
Pasajes	:	US \$	813,94
Viáticos (US\$ 370,00 x 3 días)	:	US \$	1 110,00

ARTÍCULO 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Bravo Martínez presentará a la Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





Magali Silva Velarde-Alvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo